PRORROGA SUSPENSIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. IMP-AO-278-2026

En Pereira, el 06 de noviembre de 2026, se reunieron las siguientes personas: **MAURICIO ALBERTO VEGA LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.021.320, expedida en Pereira, en calidad de Director General del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**, identificado con NIT 816.000.558-8, nombrado mediante Decreto No. 000300 del 17 de agosto de 2026 y Acta de Posesión No. 000156 del 17 de agosto de 2026, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**, por una parte, y por la otra, **JHON BYRON BARBERY GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.139.386, Representante Legal de **FACTOR INK S.A.S.**, con NIT. 900.951.622-6, para suscribir prórroga de la suspensión 1 del contrato de compraventa No. **IMP-AO-278-2026**, de acuerdo con los siguientes términos y consideraciones:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONDICIONES ORIGINALES

Contratista:	**FACTOR INK S.A.S.**
Valor del Contrato:	$23.250.000.
Plazo:	1 mes contados a partir del acta de inicio.
Fecha de Iniciación:	25 de septiembre de 2026.
Fecha de Terminación Inicial:	24 de octubre de 2026.
Fecha de Suspensión:	23 de octubre de 2026
Periodo de suspensión:	15 días calendario comprendidos entre el 23 de octubre hasta el 06 de noviembre inclusive
Fecha programada de Reinicio:	7 de noviembre de 2026.

PRÓRROGA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO No. IMP-AO-278-2026

Periodo solicitado a prorrogar de la suspensión: Del 7 al 18 de noviembre de 2026, inclusive.
Término: Doce (12) días calendario más.

CONSIDERACIONES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN

Teniendo en cuenta que mediante comunicación remitida por el Contratista indicó que:

"… *la dificultad de abastecimiento fue superada mediante la consecución de los componentes requeridos y su incorporación al ensamble de las bicicletas. Actualmente, todas las bicicletas se encuentran ensambladas; por tanto, la solicitud ya no se fundamenta en la falta de insumos.*

Únicamente resta realizar las pruebas de funcionamiento para verificar el ensamble y la operación de las bicicletas antes de su entrega y recibo a satisfacción. Por ello, solicito ampliar la suspensión durante el periodo indicado, manteniendo habilitada la realización de estas pruebas bajo seguimiento de la supervisión. Sus resultados serán puestos en conocimiento del supervisor para verificar la conformidad con las especificaciones contratadas y coordinar el reinicio y la

entrega…"

Conforme a lo anterior, se hace necesario prorrogar la suspensión en doce días teniendo en cuenta las pruebas de calidad y de ensamble que se deben de realizar a las bicicletas antes de su entrega al IMP

Por tanto conforme a lo anterior se acuerda prorrogar la suspensión inicialmente al Contrato de Compraventa No. **IMP-AO-278-2026**, en un término de doce (12) días calendario más, comprendidos entre el siete (7) de noviembre y el dieciocho (18) de noviembre de 2026 inclusive,

Por tanto el reinicio se realizará el diecinueve (19) de noviembre de 2026 en la plataforma del SECOP II, previa verificación de la supervisión y formalización por las partes. El acta de reinicio indicará la fecha de terminación que corresponda.

La supervisión es responsable de hacer seguimiento a las verificaciones pendientes. Si corresponde, el contratista ajustará las garantías a las fechas efectivas. El acta se incorporará al expediente y se publicará en SECOP II conforme a las reglas aplicables.

La prórroga de la suspensión no modifica el objeto, el valor, las cantidades ni las especificaciones técnicas del contrato. Las demás estipulaciones permanecen vigentes.

En constancia se firma en Pereira, el 06 de noviembre de 2026.

MAURICIO ALBERTO VEGA LÓPEZ
Director General del IMP
Ordenador del Gasto

JHON BYRON BARBERY GARCIA
Representante Legal FACTOR INK S.A.S.
Contratista

JHON DIEGO MOLINA MOLINA
Subdirector Planeación
Instituto de Movilidad de Pereira

Vo. Bo. BIBIANA AGUDELO SALAZAR
Subdirectora Jurídica
Instituto de Movilidad de Pereira

Aprobó: Aydée Yasmin Cantillo Castro – Profesional Especializada/Subdirección Jurídica
Revisó: Valentina Muñoz Herrera – Abogada Contratista/Subdirección Jurídica
Proyectó: Luis Miguel Uribe Espinosa- Abogado Contratista